



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 634-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 04 de Diciembre del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 524-2013-MPP de fecha 01 de octubre del 2013, el Informe N° 502-2013-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 524-2013-MPP de fecha 01 de octubre del 2013, se declara procedente la solicitud de Ampliación de Plazo, para la ejecución del contrato de Servicios AMC N° 008-2013-mpp “Implementación de Sistema de Rentas Catastral, Sistema de Trámite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”, por un plazo ampliatorio de 60 días calendarios.

Que, de la revisión de la documentación que dio origen a la Resolución antes mencionada, se verifica que el pedido realizado por el representante legal del Consorcio LZS Ingenieros SRL y ALL Service & Systems SRL, y el Informe N° 076-2013-UR/MPP del área de Rentas y Administración Tributaria, señalan que el pedido de plazo ampliatorio debe realizarse por un lapso de 90 días calendarios.

El Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 200° precisa: “Causales de Ampliación de Plazo” de conformidad con el artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar ampliación de plazo, por las siguientes causales:

- 1) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- 2) Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
- 3) Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.
- 4) Cuando se aprueba la prestación adicional de obra.

Que, el artículo 201° de la Ley 27444 – Ley General de Procedimientos Administrativos prescriben en el inciso 1: *“los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificables con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”*, asimismo el inc. 2 del dispositivo en mención señala: *“la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para acto original”*.

Que, mediante Informe N° 502-2013-SGAL-MPP de fecha 04 de diciembre del 2013, la Subgerencia de Asesoría Legal, precisa que para lograr el cumplimiento del servicio que presta el Consorcio LZS Ingenieros SRL y ALL Service & Systems SRL, se debe aclarar la Resolución de Alcaldía en acotación, en el sentido que se otorga el plazo ampliatorio de 90 días calendario.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201 de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución de Alcaldía N° 524-2013-MPP de fecha 01 de octubre del 2013, en el sentido que se otorga el plazo ampliatorio de 90 días calendario, para la ejecución del Contrato de Servicios AMC N° 008-2013-MPP “Implementación de Sistemas de Rentas Catastral, Sistema de Trámite Documentario y Sistema de Caja de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo”, plazo que vencerá el día 12 de diciembre del 2013.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento de la presente decisión al Ing. Percy Chávez Llamoga representante legal del Consorcio LZS INGENIEROS SRL y ALL SERVICE & SYSTEMS SRL, a fin de que procedan conforme a Ley, quedando agotada la vía administrativa.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Presupuesto
SGDUR
Interesado
SGAL
Archivo